

ESTADO No. 002

EL PUNTO DE ATENCIÓN REGIONAL IBAGUÉ

Dando cumplimiento a lo establecido en el artículo 269 de la Ley 685 de 2001 y en el numeral 04 del artículo 10 de la Resolución 0206 de 22 de marzo de 2013 proferida por la Agencia Nacional de Minería

HACE SABER:

Que para notificar las providencias que a continuación se relacionan, se fija el presente Estado en un lugar visible y público del Punto de Atención Regional Ibagué, siendo las 8:00 a.m., de hoy Diez y siete (17) de Enero de 2014.

No.	TIPO DE TRAMITE	EXPEDIENTE	TITULAR	FOLIOS	FECHA	ACTO	RESUMEN DEL AUTO (*)
1	CONTRATO DE CONCESION	IKK-15372X	ADOLFO CASTILLO LOSADA	185-188	13/01/2014	A-008	SE INFORMA AL SEÑOR ADOLFO CASTILLO LOSADA TITULAR DEL CONTRATO DE CONCESION No. IKK-15372X QUE UNA VEZ CONSTATADO LAS RECOMENDACIONES PLASMADAS EN EL INFORME DE FISCALIZACIÓN INTEGRAL POR PARTE DE LA ANM, Y DE CONFORMIDAD CON LA LEY 685 DE 2001, LAS RESOLUCIONES 206 DEL 22 DE MARZO DE 2013, 298 DEL 2 DE MAYO DEL 2013 Y 483 DEL 27 DE MAYO PROFERIDAS POR LA AGENCIA NACIONAL DE MINERÍA, SE PROCEDE A: REQUERIR AL TITULAR MINERO, BAJO APREMIO DE MULTA EN VIRTUD DE LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 115 DEL CÓDIGO DE MINAS, LA MODIFICACIÓN DE LA PÓLIZA MINERO AMBIENTAL NO. 0665545-6 EXPEDIDA POR SEGUROS GENERALES SURAMERICANA S.A., DE CONFORMIDAD CON EL CONCEPTO TÉCNICO NÚMERO 295 DE 20 DE DICIEMBRE DE 2013, PARA LO CUAL SE CONCEDE EL TÉRMINO DE QUINCE (15) DÍAS CONTADOS A PARTIR DE LA NOTIFICACIÓN DEL PRESENTE ACTO ADMINISTRATIVO. REQUERIR AL TITULAR MINERO, BAJO APREMIO DE MULTA EN VIRTUD DE LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 115 DEL CÓDIGO DE MINAS, LA PRESENTACIÓN DEL FORMATO BÁSICO MINERO SEMESTRAL 2013, LO ANTERIOR DE CONFORMIDAD CON EL INFORME DE FISCALIZACIÓN INTEGRAL RADICADO POR FONADE EN LA ANM EL DÍA 15 DE NOVIEMBRE DE 2013. PARA LO CUAL SE CONCEDE UN TÉRMINO IMPRORRÓGABLE DE TREINTA (30) DÍAS, CONTADOS A PARTIR DE LA NOTIFICACIÓN DEL PRESENTE PROVEÍDO

							PARA QUE SUBSANE LAS FALTAS QUE SE LE IMPUTA O FORMULE SU DEFENSA RESPALDADA CON LAS PRUEBAS CORRESPONDIENTES. CORRER TRASLADO AL TITULAR DEL INFORME DE FISCALIZACIÓN INTEGRAL RADICADO POR FONADE EN LA ANM EL DÍA 15 DE NOVIEMBRE DE 2013 Y EL CONCEPTO TÉCNICO NÚMERO 295 DE 20 DE DICIEMBRE DE 2013. .
2	AUTORIZACION TEMPORAL	LBA-08141	SOCIEDAD INGENIERIA DE VIAS S.A.	191-193	13/01/2014	A-009	SE INFORMA A LA EMPRESA SOCIEDAD DE INGENIERIA DE VIAS S.A. TITULAR DE LA AUTORIZACION TEMPORAL No. LBA-08141 QUE UNA VEZ CONSTATADO LAS RECOMENDACIONES PLASMADAS EN EL INFORME DE FISCALIZACIÓN INTEGRAL POR PARTE DE LA ANM, Y DE CONFORMIDAD CON LA LEY 685 DE 2001, LAS RESOLUCIONES 206 DEL 22 DE MARZO DE 2013, 298 DEL 2 DE MAYO DEL 2013 Y 483 DEL 27 DE MAYO PROFERIDAS POR LA AGENCIA NACIONAL DE MINERÍA, SE PROCEDE A: REQUERIR A LA SOCIEDAD INGENIERIA DE VIAS S.A., BAJO APREMIO DE MULTA EN VIRTUD DE LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 115 DEL CÓDIGO DE MINAS EN CONCORDANCIA CON EL ARTÍCULO 117 DE LA LEY 685, LA PRESENTACIÓN DE LA VIABILIDAD AMBIENTAL, PARA LO CUAL SE CONCEDE EL TÉRMINO DE TREINTA (30) DÍAS CONTADOS A PARTIR DE LA NOTIFICACIÓN DEL PRESENTA ACTO ADMINISTRATIVO. REQUERIR A LA SOCIEDAD INGENIERIA DE VIAS S.A., BAJO APREMIO DE MULTA EN VIRTUD DE LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 115 DEL CÓDIGO DE MINAS, LA PRESENTACIÓN DE LOS FORMATOS BÁSICOS MINEROS SEMESTRAL Y ANUAL 2010, 2011 Y 2012, PARA LO CUAL SE CONCEDE EL TÉRMINO DE TREINTA (30) DÍAS CONTADOS A PARTIR DE LA NOTIFICACIÓN DEL PRESENTA ACTO ADMINISTRATIVO. REQUERIR A LA SOCIEDAD INGENIERIA DE VIAS S.A., BAJO APREMIO DE MULTA EN VIRTUD DE LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 115 DEL CÓDIGO DE MINAS Y EN VIRTUD DEL ARTÍCULO 118 DEL CÓDIGO DE MINAS VIGENTE, PARA QUE DENTRO DEL TÉRMINO DE QUINCE (15) DÍAS, CONTADOS A PARTIR DEL DÍA SIGUIENTE A LA NOTIFICACIÓN DEL PRESENTE ACTO ADMINISTRATIVO, PARA QUE

						PRESENTE LOS FORMULARIOS DE DECLARACIÓN Y LIQUIDACIÓN DE REGALÍAS CON SU CORRESPONDIENTE COMPROBANTE DE PAGO DE LOS TRIMESTRES II; III Y IV DE 2010, TRIMESTRES I; II; III Y IV DE 2011, TRIMESTRES I; II; III Y IV DE 2012, MÁS LOS INTERESES QUE SE CAUSEN HASTA LA FECHA EFECTIVA DE SU PAGO, POR LA EXPLOTACIÓN DE DIEZ MIL METROS CÚBICOS DE UN YACIMIENTO DE MATERIALES DE CONSTRUCCIÓN, TODA VEZ QUE NO PRESENTARON LOS FORMATOS BÁSICOS MINEROS EN LOS QUE CONSTE EL VALOR TOTAL EXPLOTADO. LA CANCELACIÓN DEBERÁ REALIZARSE EN LA CUENTA DE AHORROS N° 000-62900-6 DEL BANCO DE BOGOTÁ, A NOMBRE DE –AGENCIA NACIONAL DE MINERÍA- CON NIT 900.500.018-2. SE RECUERDA AL TITULAR QUE LOS PAGOS EFECTUADOS PARA CANCELAR OBLIGACIONES ADEUDADAS A FAVOR DE LA AGENCIA NACIONAL DE MINERÍA, SE IMPUTARAN PRIMERO A INTERESES Y LUEGO A CAPITAL, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 1653 DEL CÓDIGO CIVIL. REQUERIR AL TITULAR BAJO APREMIO DE MULTA EN VIRTUD DE LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 115 DEL CÓDIGO DE MINAS, PARA QUE ACREDITE EL PAGO POR EL VALOR DE OCHOCIENTOS NOVENTA Y CINCO MIL OCHOCIENTOS CUATRO MIL PESOS M/CTE. (\$895.804) POR CONCEPTO DE INSPECCIÓN DE CAMPO AL ÁREA DE TÍTULO MINERO, EL CUAL FUE REQUERIDO A TRAVÉS DE LA RESOLUCIÓN PAR-I NO. 004 DE 06 DE MARZO DE 2013, NOTIFICADO MEDIANTE ESTADO JURÍDICO 022 DE 07 DE MARZO DE 2013. SE INFORMA AL TITULAR, QUE DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 9 DE LA RESOLUCIÓN 18 0801 DE 19 DE MAYO DE 2011 SE LIQUIDARÁN LOS INTERESES DE MORA CORRESPONDIENTES HASTA EL DÍA DEL PAGO EFECTIVO DE LA VISITA DE SEGUIMIENTO Y CONTROL. LA SUMA ADEUDADA POR CONCEPTO DE LA INSPECCIÓN, DEBERÁ CANCELARSE EN LA CUENTA DE AHORROS NO. 0122171701 DEL BANCO COLPATRIA, PARA LO CUAL DEBERÁ DESCARGAR EL FORMATO DE PAGO A TRAVÉS DEL SIGUIENTE ENLACE
--	--	--	--	--	--	--

							HTTPS://WWW.ANM.GOV.CO/?Q=APLICACION-CATASTRO-MINERO , EN EL LINK PAGO INSPECCIONES DE FISCALIZACIÓN, PARA LO CUAL CUENTA CON UN PLAZO DE TREINTA (30) DÍAS CONTADOS A PARTIR DE LA NOTIFICACIÓN DE ESTA PROVIDENCIA.
3	LICENCIA DE EXPLOTACION	0970-73	ALFONSO QUINTERO	141-143	14/01/2014	A-010	SE INFORMA AL SEÑOR ALFONSO QUINTERO TITULAR DE LA LICENCIA DE EXPLOTACION No. 0970-73 QUE DE CONFORMIDAD CON EL DECRETO 2655 DE 1988, LAS RESOLUCIONES 206 DEL 22 DE MARZO DE 2013, 298 DEL 2 DE MAYO DEL 2013 Y 483 DEL 27 DE MAYO PROFERIDAS POR LA AGENCIA NACIONAL DE MINERÍA, SE PROCEDE A: REQUERIR AL TITULAR DE LA LICENCIA DE EXPLOTACIÓN NO. 0970-73 BAJO CAUSAL DE CANCELACIÓN DE CONFORMIDAD CON EL NUMERAL 3 DEL ARTÍCULO 76 DEL DECRETO 2655 DE 1988, ESTO ES POR LA NO REALIZACIÓN Y SUSPENSIÓN DE ACTIVIDADES Y OBRAS POR MÁS DE SEIS (6) MESES SIN CAUSA JUSTIFICADA, RAZÓN POR LA CUAL SE LES OTORGA UN TÉRMINO DE UN (1) MES CONTADO A PARTIR DE LA NOTIFICACIÓN DEL PRESENTE PROVEÍDO PARA QUE SUBSANEN LAS FALTAS QUE SE LES IMPUTAN O FORMULEN SU DEFENSA, RESPALDADA CON LAS PRUEBAS CORRESPONDIENTES. REQUERIR AL TITULAR DE LA LICENCIA DE EXPLOTACIÓN NO. 0970-73 BAJO APREMIO DE MULTA COMO LO ESTABLECE EL ARTÍCULO 75 DEL DECRETO 2655 DE 1988, PARA PRESENTE LOS FBM ANUAL DE 2011, SEMESTRAL Y ANUAL DE 2012 Y SEMESTRAL DE 2013, RAZÓN POR LA CUAL SE LES OTORGA UN TÉRMINO DE TREINTA (30) DÍAS CONTADOS A PARTIR DE LA NOTIFICACIÓN DEL PRESENTE PROVEÍDO PARA QUE SUBSANEN LAS FALTAS QUE SE LE IMPUTAN O FORMULEN SU DEFENSA, RESPALDADA CON LAS PRUEBAS CORRESPONDIENTES. REQUERIR AL TITULAR DE LA LICENCIA DE EXPLOTACIÓN NO. 0970-73 BAJO APREMIO DE MULTA COMO LO ESTABLECE EL ARTÍCULO 75 DEL DECRETO 2655 DE 1988, LOS PLANOS DE LABORES DESARROLLADAS DENTRO DEL ÁREA DEL TÍTULO MINERO DEBIDAMENTE ACTUALIZADOS DE ACUERDO A LO SEÑALADO EN EL ARTÍCULO 14 Y SS. DEL DECRETO 2222 DE 1993, RAZÓN POR LA CUAL SE LES OTORGA UN TÉRMINO DE TREINTA (30) DÍAS

						CONTADOS A PARTIR DE LA NOTIFICACIÓN DEL PRESENTE PROVEÍDO PARA QUE SUBSANEN LAS FALTAS QUE SE LE IMPUTAN O FORMULEN SU DEFENSA, RESPALDADA CON LAS PRUEBAS CORRESPONDIENTES. REQUERIR AL TITULAR DE LA LICENCIA DE EXPLOTACIÓN NO. 0970-73 BAJO APREMIO DE MULTA COMO LO ESTABLECE EL ARTÍCULO 75 DEL DECRETO 2655 DE 1988, PARA QUE ACTUALICE EL PROGRAMA DE TRABAJOS E INVERSIONES PTI, RAZÓN POR LA CUAL SE LES OTORGA UN TÉRMINO DE TREINTA (30) DÍAS CONTADOS A PARTIR DE LA NOTIFICACIÓN DEL PRESENTE PROVEÍDO PARA QUE SUBSANEN LAS FALTAS QUE SE LE IMPUTAN O FORMULEN SU DEFENSA, RESPALDADA CON LAS PRUEBAS CORRESPONDIENTES. REQUERIR AL TITULAR DE LA LICENCIA DE EXPLOTACIÓN NO. 0970-73 BAJO APREMIO DE MULTA COMO LO ESTABLECE EL ARTÍCULO 75 DEL DECRETO 2655 DE 1988, PARA QUE PRESENTE EL ACTO ADMINISTRATIVO MEDIANTE EL CUAL LA AUTORIDAD AMBIENTAL COMPETENTE OTORQUE LA LICENCIA AMBIENTAL CORRESPONDIENTE O CERTIFICADO DE ESTADO DE TRAMITE CON UNA VIGENCIA NO SUPERIOR A NOVENTA (90) DÍAS CONTADOS A PARTIR DE SU PRESENTACIÓN, RAZÓN POR LA CUAL SE LE OTORGA UN TÉRMINO DE TREINTA (30) DÍAS CONTADOS A PARTIR DE LA NOTIFICACIÓN DEL PRESENTE PROVEÍDO PARA QUE SUBSANE LAS FALTAS QUE SE LE IMPUTAN O FORMULE SU DEFENSA, RESPALDADA CON LAS PRUEBAS CORRESPONDIENTES. CORRER TRASLADO AL TITULAR DEL INFORME DE FISCALIZACIÓN INTEGRAL NO. 1 DEL 05 DE AGOSTO DE 2013, POR MEDIO DEL GRUPO DE INFORMACIÓN Y ATENCIÓN AL MINERO
4	CONTRATO DE CONCESION	0414-73	ALBERTO GOMEZ CABRERA Y MARIA EUGENIA OROZCO	115-118	14/01/2014	A-011 SE INFORMA A LOS SEÑORES ALBERTO GOMEZ CABRERA Y MARIA EUGENIA OROZCO TITULARES DEL CONTRATO DE CONCESION No. 0414-73 QUE DE CONFORMIDAD CON EL DECRETO 2655 DE 1988, LAS RESOLUCIONES 206 DEL 22 DE MARZO DE 2013, 298 DEL 2 DE MAYO DEL 2013 Y 483 DEL 27 DE MAYO PROFERIDAS POR LA AGENCIA NACIONAL DE MINERÍA, SE PROCEDE A: APROBAR LOS FORMATOS BÁSICOS MINEROS TRIMESTRAL Y ANUAL DEL 2004, TRIMESTRAL Y ANUAL DEL 2005.

						APROBAR EL PAGO DE LAS REGALÍAS DEL III Y IV TRIMESTRE DE 1994. APROBAR EL PAGO DE LAS REGALÍAS DEL I, II, III Y IV TRIMESTRE DE 1995. APROBAR EL PAGO DE LAS REGALÍAS DEL I, II, III Y IV TRIMESTRE DE 1997. APROBAR EL PAGO DE LAS REGALÍAS DEL I, III, Y IV TRIMESTRE DE 1998 APROBAR EL PAGO DE LAS REGALÍAS DEL I, II, III, Y IV TRIMESTRE DE 1999. APROBAR EL PAGO DE LAS REGALÍAS DEL I, II, III Y IV TRIMESTRE DE 2000. APROBAR EL PAGO DE LAS REGALÍAS DEL I, II, III Y IV TRIMESTRE DE 2001 APROBAR EL PAGO DE LAS REGALÍAS DEL I, II, TRIMESTRE DE 2002 APROBAR EL PAGO DE LAS REGALÍAS DEL I, II, Y IV TRIMESTRE DE 2003. APROBAR EL PAGO DE LAS REGALÍAS DEL I, II, III Y IV TRIMESTRE DE 2004 APROBAR EL PAGO DE LAS REGALÍAS DEL I, II, III Y IV TRIMESTRE DE 2005. APROBAR EL PAGO DE LAS REGALÍAS DEL I, II, III Y IV TRIMESTRE DE 2006. APROBAR EL PAGO DE LAS REGALÍAS DEL I, II, III Y IV TRIMESTRE DE 2007. APROBAR EL PAGO DE LAS REGALÍAS DEL I, II, III Y IV TRIMESTRE DE 2008. APROBAR EL PAGO DE LAS REGALÍAS DEL I, II, III Y IV TRIMESTRE DE 2009. REQUERIR AL TITULAR DE LA LICENCIA DE EXPLOTACIÓN NO. 0414-73, PARA QUE PRESENTE EL FORMULARIO DE DECLARACIÓN, PRODUCCIÓN Y LIQUIDACIÓN DE REGALÍAS CON SUS RESPECTIVOS SOPORTES DE PAGO CORRESPONDIENTES AL II TRIMESTRE DE 1998, III TRIMESTRE DE 2003, EL III Y IV TRIMESTRE DE 2011 Y I TRIMESTRE DE 2012, MÁS LOS INTERESES QUE SE CAUSEN HASTA LA FECHA EFECTIVA DE SU PAGO, RAZÓN POR LA CUAL SE LE CONCEDE EL TÉRMINO DE QUINCE (15) DÍAS CONTADOS A PARTIR DE LA NOTIFICACIÓN DEL PRESENTE PROVEÍDO PARA QUE ALLEGUE LO REQUERIDO O FORMULE SU DEFENSA CON LAS PRUEBAS PERTINENTES. PARAGRAFO: CANCELACIÓN QUE DEBERÁ REALIZARSE EN LA CUENTA DE AHORROS N° 000-62900-6 DEL BANCO DE BOGOTÁ, A NOMBRE DE -AGENCIA NACIONAL DE MINERÍA- CON NIT 900.500.018-2. LA CONSTANCIA DE DICHO PAGO DEBERÁ SER
--	--	--	--	--	--	--

						REMITIDA A LA AGENCIA NACIONAL DE MINERÍA, DENTRO DE LOS TRES (3) DÍAS SIGUIENTES A SU REALIZACIÓN. SE RECUERDA AL TITULAR QUE LOS PAGOS EFECTUADOS PARA CANCELAR OBLIGACIONES ADEUDADAS A FAVOR DE LA AGENCIA NACIONAL DE MINERÍA, SE IMPUTARAN PRIMERO A INTERESES Y LUEGO A CAPITAL, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 1653 DEL CÓDIGO CIVIL. REQUERIR AL TITULAR DE LA LICENCIA DE EXPLOTACIÓN NO. 0414-73, PARA QUE PRESENTE LOS FMB SEMESTRAL Y ANUAL 2006, 2007, 2008, 2009, 2010, 2011, 2012 Y FBM SEMESTRAL DE 2013 UNA VEZ QUE EN EL EXPEDIENTE NO REPOSAN LOS RESPECTIVOS, RAZÓN POR LA CUAL SE LE CONCEDE EL TÉRMINO DE TREINTA (30) DÍAS CONTADOS A PARTIR DE LA NOTIFICACIÓN DEL PRESENTE PROVEÍDO PARA QUE ALLEGUE LO REQUERIDO O FORMULE SU DEFENSA CON LAS PRUEBAS PERTINENTES. REQUERIR AL TITULAR DE LA LICENCIA DE EXPLOTACIÓN NO. 0414-73, PARA QUE ACLARE POR QUÉ MANEJA UN MÉTODO DE EXPLOTACIÓN INADECUADO, TODA VEZ ESTÁ MANEJANDO UN TALUD CON UNA ALTURA DE SEIS METROS Y NO HAY UNA PERSONA RESPONSABLE DE DIRIGIR LA EXPLOTACIÓN DE FORMA TÉCNICA Y SEGURA, RAZÓN POR LA CUAL SE LE CONCEDE EL TÉRMINO DE TREINTA (30) DÍAS CONTADOS A PARTIR DE LA NOTIFICACIÓN DEL PRESENTE PROVEÍDO PARA QUE ALLEGUE LO REQUERIDO O FORMULE SU DEFENSA CON LAS PRUEBAS PERTINENTES. REQUERIR AL TITULAR DE LA LICENCIA DE EXPLOTACIÓN NO. 0414-73, PARA QUE ALLEGUE LAS PLANILLAS DE AFILIACIÓN AL SISTEMA DE SEGURIDAD SOCIAL INTEGRAL (SALUD, PENSIÓN, RIESGOS PROFESIONALES), RAZÓN POR LA CUAL SE LE CONCEDE EL TÉRMINO DE TREINTA (30) DÍAS CONTADOS A PARTIR DE LA NOTIFICACIÓN DEL PRESENTE PROVEÍDO PARA QUE ALLEGUE LO REQUERIDO O FORMULE SU DEFENSA CON LAS PRUEBAS PERTINENTES. REQUERIR AL TITULAR DE LA LICENCIA DE EXPLOTACIÓN NO. 0414-73, PARA QUE CUMPLAN CON LA INSTALACIÓN DE LA SEÑALIZACIÓN INFORMATIVA, PREVENTIVA Y DE SEGURIDAD EN EL ÁREA OTORGADA, DE
--	--	--	--	--	--	--

						ACUERDO A LO SEÑALADO EL ARTÍCULO 6º DEL DECRETO 1335 DE 1987, RAZÓN POR LA CUAL SE LE CONCEDE EL TÉRMINO DE TREINTA (30) DÍAS CONTADOS A PARTIR DE LA NOTIFICACIÓN DEL PRESENTE PROVEÍDO PARA QUE ALLEGUE LO REQUERIDO O FORMULE SU DEFENSA CON LAS PRUEBAS PERTINENTES. REQUERIR AL TITULAR DE LA LICENCIA DE EXPLOTACIÓN NO. 0414-73, PARA QUE CUMPLA CON LA OBLIGACIÓN DE SUMINISTRAR A LOS TRABAJADORES TODOS LOS ELEMENTOS DE PROTECCIÓN PERSONAL NECESARIOS DE ACUERDO CON LAS ACTIVIDADES QUE REALICEN Y TENER A SU DISPOSICIÓN EQUIPOS DE PRIMEROS AUXILIOS, POR EL INCUMPLIMIENTO DEL ARTÍCULO 17 DEL DECRETO 2222 DE 1993, RAZÓN POR LA CUAL SE LE CONCEDE EL TÉRMINO DE TREINTA (30) DÍAS CONTADOS A PARTIR DE LA NOTIFICACIÓN DEL PRESENTE PROVEÍDO PARA QUE ALLEGUE LO REQUERIDO O FORMULE SU DEFENSA CON LAS PRUEBAS PERTINENTES. REQUERIR AL TITULAR DE LA LICENCIA DE EXPLOTACIÓN NO. 0414-73, ESTO ES PARA QUE PRESENTE EL ACTO ADMINISTRATIVO MEDIANTE EL CUAL LA AUTORIDAD AMBIENTAL COMPETENTE OTORQUE LA LICENCIA AMBIENTAL CORRESPONDIENTE O CERTIFICADO DE ESTADO DE TRAMITE CON UNA VIGENCIA NO SUPERIOR A NOVENTA (90) DÍAS CONTADOS A PARTIR DE SU PRESENTACIÓN, RAZÓN POR LA CUAL SE LE CONCEDE EL TÉRMINO DE TREINTA (30) DÍAS CONTADOS A PARTIR DE LA NOTIFICACIÓN DEL PRESENTE PROVEÍDO PARA QUE ALLEGUE LO REQUERIDO O FORMULE SU DEFENSA CON LAS PRUEBAS PERTINENTES. PARAGRAFO: SE RECUERDA AL TITULAR QUE NO DEBE ADELANTAR ACTIVIDADES MINERAS DENTRO DEL ÁREA DE LA LICENCIA DE EXPLOTACIÓN NO. 0414-73, SO PENA DE LAS SANCIONES PREVISTAS EN EL ARTÍCULO 338 DEL CÓDIGO PENAL A QUE HAY LUGAR. CORRER TRASLADO A LA VICEPRESIDENCIA DE SEGUIMIENTO, CONTROL Y SEGURIDAD MINERA PARA QUE RESUELVA EL RECURSO DE REPOSICIÓN CONTRA LA RESOLUCIÓN 376 DEL 01 DE OCTUBRE DE 2009. CORRER TRASLADO A LA VICEPRESIDENCIA
--	--	--	--	--	--	---

							DE CONTRATACIÓN Y TITULACIÓN MINERA PARA QUE RESUELVA LA SOLICITUD DE PRÓRROGA DE LA LICENCIA DE EXPLOTACIÓN NO. 0414-73. CORRER TRASLADO AL TITULAR DEL INFORME DE FISCALIZACIÓN INTEGRAL NO. 1 DEL 25 DE JULIO DE 2013.
5	CONTRATO DE CONCESION	IKK-15371	ALBERTO GOMEZ CABRERA Y MARIA EUGENIA OROZCO	175-178	14/01/2014	A-013	SE INFORMA A LOS SEÑORES ALBERTO GOMEZ CABRERA Y MARIA EUGENIA OROZCO TITULARES DEL CONTRATO DE CONCESION No. IKK-15371 QUE UNA VEZ CONSTATADO LAS RECOMENDACIONES PLASMADAS EN EL INFORME DE FISCALIZACIÓN INTEGRAL POR PARTE DE LA ANM, Y DE CONFORMIDAD CON LA LEY 685 DE 2001, LAS RESOLUCIONES 206 DEL 22 DE MARZO DE 2013, 298 DEL 2 DE MAYO DEL 2013 Y 483 DEL 27 DE MAYO PROFERIDAS POR LA AGENCIA NACIONAL DE MINERÍA, SE PROCEDE A: APROBAR EL PAGO FALTANTE DEL CANON SUPERFICARIO CORRESPONDIENTE A LA PRIMERA, SEGUNDA Y TERCERA ANUALIDAD DE LA ETAPA DE EXPLORACIÓN POR UN VALOR DE TRES MIL QUINIENTOS TRECE PESOS M/CTE. (\$3.513.00), PARA EL CONTRATO DE CONCESIÓN NO. IKK-15371. REQUERIR AL TITULAR, BAJO APREMIO DE MULTA EN VIRTUD DE LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO 115 DE LA LEY 685 DE 2001, PARA QUE ALLEGUE LA MODIFICACIÓN A LA PÓLIZA MINERO AMBIENTAL NO. 0665537-7 EXPEDIDA POR LA COMPAÑÍA SEGUROS GENERALES SURAMERICANA S.A., CON VIGENCIA HASTA EL DÍA 23 DE OCTUBRE DE 2014, DE CONFORMIDAD CON EL CONCEPTO TÉCNICO NO. 291 DE 18 DE DICIEMBRE DE 2013. POR TANTO, SE LE CONCEDE UN TÉRMINO IMPRORROGABLE DE QUINCE (15) DÍAS, CONTADOS A PARTIR DE LA NOTIFICACIÓN DEL PRESENTE PROVEÍDO PARA QUE SUBSANE LAS FALTAS QUE SE LE IMPUTA O FORMULE SU DEFENSA RESPALDADA CON LAS PRUEBAS CORRESPONDIENTES. REQUERIR AL TITULAR MINERO, BAJO APREMIO DE MULTA EN VIRTUD DE LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 115 DEL CÓDIGO DE MINAS, LA PRESENTACIÓN DEL FORMATO BÁSICO MINERO SEMESTRAL Y ANUAL DE 2013. PARA LO CUAL SE CONCEDE UN TÉRMINO IMPRORROGABLE DE TREINTA (30) DÍAS, CONTADOS A PARTIR DE LA NOTIFICACIÓN DEL PRESENTE PROVEÍDO

						PARA QUE SUBSANE LAS FALTAS QUE SE LE IMPUTA O FORMULE SU DEFENSA RESPALDADA CON LAS PRUEBAS CORRESPONDIENTES. REQUERIR AL TITULAR MINERO, PARA QUE EN EL TÉRMINO DE UN MES (1) MES CONTADO A PARTIR DE LA NOTIFICACIÓN DEL PRESENTE PROVEÍDO, DEMUESTRE EL DOCUMENTO MEDIANTE EL CUAL MANIFIESTE LAS LABORES EXPLORATORIAS QUE SE ADELANTARON Y EN DONDE SE EVIDENCIE LA PRESENCIA DEL MINERAL O MINERALES QUE PRETENDE ADICIONAR, PARA ASÍ LA ANM PROCEDA A REALIZAR EL CORRESPONDIENTE ESTUDIO TÉCNICO PARA DETERMINAR LA FACTIBILIDAD TÉCNICA DE LA ADICIÓN DEL MINERAL INDICADO EN LA SOLICITUD, EN VIRTUD DE LO PRESCRITO EN EL ARTÍCULO 17 DEL CÓDIGO DE PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO Y DE LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO.
--	--	--	--	--	--	---

(*) El resumen del auto, efectuado por el Punto de Atención Regional Ibagué, es a título meramente informativo; el solicitante o el titular están en la obligación de consultar el expediente, para dar cumplimiento al auto notificado.

Se desfija hoy Diez y siete (17) de Enero de 2014 siendo las 5:00 p.m. después de haber permanecido fijado en un lugar público del Punto de Atención Regional de Ibagué, por el término legal de un (1) día.

Se deja constancia en el expediente de la notificación de la decisión, indicando la fecha y el número de Estado.

ORIGINAL FIRMADO

AURA MERCEDES VARGAS CENDALES
Coordinadora del Punto de Atención Regional Ibagué

MCAA